

LEY N° 21.545 EN EDUCACIÓN

En el contexto de la circular N° 586, sobre **Protección de los derechos de los y las estudiantes con Trastorno del Espectro Autista**, es importante conocer y sensibilizar a nuestra comunidad educativa, entregando información sobre esta condición que está presente en algunos de nuestros estudiantes.



¿QUÉ ES EL TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA?

- El espectro autista se considera una condición del neurodesarrollo.
- No es una enfermedad.
- Procesan la información de forma diferente, lo que afecta su interpretación y comprensión de las situaciones.
- En la mayoría de los casos de TEA, se observan diferencias en las áreas sociales, comunicativas e imaginativas desde edades tempranas.
- Estas se presentan a lo largo del ciclo vital con distintas características e intensidad.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA LEY TEA?

Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la educación social de los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista, eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.



NUESTRO COMPROMISO

Nuestra propuesta educativa tiene como lema **“Educando en un Ambiente de Contención y Amabilidad”** que considera y respeta la diversidad de personas en todas sus manifestaciones y se compromete a derribar las barreras que pueda interferir con el aprendizaje e inclusión al que todo ser humano tiene derecho.

PRINCIPIOS DE LA LEY

